

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Domingo 14 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.							
				Dirección	Fuerza de 0 a 6			Lluvia 6	Máx.					Mín.	Dirección			Fuerza de 0 a 6	Lluvia 6	Máx.	Mín.				
																						Tempo. extra.		Tempo. extra.	
Valencia (7h)	757.7	15.6	93	SE	3	Cubierto	Picada	0.5	20.0	15.0	Málaga (8h)	763.6	23.8	66	SE	0	Despejado	Marejada		27	17				
Cris Nez (7h)	764.6	15.8	100	ESE	1	Niebla	Rizada	1	20	15	Melilla (8h)	762.0	25.0	88	NE	1	Cubierto	Idem		29	24				
Saint Mathieu (7h)	760.5	16.8	85	ESE	4	C. despejado	Idem		18	15	Jaén (8h)	761.3	27.2	39	S	0	Despejado			34	20				
Isla de Aix (7h)	760.5	18.6	86	ESE	3	Despejado	Llana		30	17	Granada (8h)	763.2	20.7	59	E	0	Idem			31	19				
Biarritz (7h)	760.5	22.0	75	SE	4	Idem	Idem		29	19	Almería (8h)	763.2	25.0	80	E	1	Idem	Llana		28	22				
Perpiñán (7h)	763.5	19.4	85	W	1	Idem	Idem		29	0	Murcia (8h)	763.6	20.8	88	SW	1	Idem			29	16				
Cabo Stoicé (7h)	761.5	19.6	76	E	1	Brumoso	Rizada		27	18	Alicante (8h)	763.8	25.6	76	NNE	0	Idem	Calma		28	15				
Niza (7h)	762.5	19.1	82	SW	0	C. despejado	Calma		28	16	Valencia (8h)	764.0	22.4	71	W	0	Idem			25	17				
Germont (7h)	763.7	16.5	97	W	0	Despejado	Idem		26.4	10.0	Albacete (8h)	763.0	21.8	33	ESE	1	Idem			28	12				
París (7h)	764.6	16.3	95	NNE	0	Idem	Idem		23.6	12.4	Ciudad Real (8h)	767.1	18.4	70	SE	0	Idem			35	15				
San Sebastián (8h)	758.4	30.6	38	SE	1	Idem	Calma		31	19	Toledo (8h)	762.2	19.8	50	E	2	Idem			34	16				
Bilbao (8h)	758.8	28.6	37	SE	1	Idem	Idem		35	21	Cuenca (8h)	762.1	18.2	55	NW	0	Idem			29	10				
Santander (8h)	759.6	20.6	75	S	6	C. despejado	Picada		35	21	Madrid (8h)	762.4	21.3	44	E	1	Idem			31.0	16.9				
Oviedo (8h)	766.8	27.0	37	SW	1	Niebla	Idem		28	14	El Escorial (8h)	763.0	21.0	41	NE	0	Idem			29	16				
Avilés (8h)	7										Segovia (8h)	760.2	22.0	42	NW	0	C. despejado			35	19				
Veros (8h)	757.4	21.0	89	SW	5	Nuboso	Arbolada				Avila (8h)	760.8	18.0	44	S	3	Despejado			27	12				
Coruña (7h)	759.1	20.8	75	WSW	1	Despejado	Rizada		35	17	Guadalajara (8h)	762.9	21.4	44	NW	0	Idem			31	14				
Finisterre (8h)	761.4	20.5	93	SW	1	Niebla	Llana				Soria (8h)	761.2	22.2	49	SE	1	Idem			31	13				
Santiago (8h)	760.4	17.3	89	SW	2	Cubierto	Idem		25	18	Huesca (8h)	762.0	24.6	51	E	2	Idem			32.8	8.8				
Pontevedra (8h)	761.4	20.3	89	SW	3	Nuboso	Idem		36	16	Zaragoza (8h)	760.0	22.4	63	SSE	1	Idem			33	16				
Vigo (8h)	7										Teruel (8h)	761.6	20.7	80	S	0	Idem			31	12				
Orense (8h)	758.2	25.0	51	S	2	Despejado	Idem		29	15	Tortosa (8h)	763.2	22.3	64	S	0	Idem			29	17				
León (8h)	759.0	19.8	52	W	0	Idem	Idem		29	15	Barcelona (8h)	763.0	27.8	51	SSW	1	Idem	Picada		28	19				
Burgos (8h)	758.9	23.0	42	SE	2	Idem	Idem		32	14	Mahón (8h)	763.8	23.8	55	SW	1	Idem			28	18				
Valladolid (8h)	761.0	20.8	50	E	0	Idem	Idem		35	15	Palma (8h)	764.5	24.8	73	N	0	Idem	Llana		27	18				
Salamanca (8h)	763.7	24.2	36	W	2	Nuboso	Idem		36	16	Orán (7h)	7													
Zamora (8h)	762.6	25.5	83	S	0	Despejado	Idem		35	18	Argel (7h)	762.7	24.6		E	4	Despejado								
Oporto (8h)	7										Túnez (7h)	765.9	23.0		SW	2	C. despejado								
Lisboa (8h)	762.0	20.5	82	SW	2	Cubierto	Rizada		34	19	Saks (7h)	7													
Lagos (8h)	762.6	22.8	67	NW	1	Idem	M. gruesa		23	19	Liorna (7h)	762.9	21.2	86	WSW	1	Nuboso								
Funchal (8h)	764.4	23.0	63	N	3	Despejado	Rizada		24	15	Roma (7h)	762.5	19.0	67	NW	1	Despejado								
Punta Delgada (7h)	765.7	21.8	75	W	0	C. despejado	Llana		25	20	Cagliari (7h)	762.6	20.0	83	NW	4	Idem								
Angra (8h)	766.9	20.8	62	E	2	Idem	Rizada		26	16	Palermo (7h)	763.3	23.0	73	Calma	0	Idem								
Horta (8h)	7										Bodo (7h)	763.8	9.6		N	2	Nuboso	Llana		11	7				
Laguna (8h)	763.9	19.9	76	NW	2	Despejado	Idem		25	15	Cristiansund (7h)	764.2	10.7		NNE	1	Despejado	Idem		13	9				
St. Cruz Tenerife (8h)	764.1	25.2	49	ESE	2	Idem	Llana		25	21	Riga (7h)	750.0	13.2		SE	5	Cubierto								
Ciudad Real (8h)	761.9	24.6	59	SE	3	Idem	Idem		32	14	Moscou (7h)	751.7	9.5		SW	0	Lluvia								
Badajoz (8h)	762.5	22.4	63	SW	1	C. despejado	Idem		38	19	Nicolaiow (7h)	763.4	20.7		SW	4	Despejado								
Córdoba (8h)	762.3	25.2	54	W	1	Despejado	Idem		37	18	Feldkirch (7h)	764.9	15.8		Calma	0	Nuboso								
Sevilla (8h)	762.8	24.8	58	SW	5	Idem	Idem		41	20	Crenorvitz (7h)	755.9	13.7		NW	1	Lluvia								
Huelva (8h)	763.0	21.5	72	SW	3	Cubierto	Idem		33	19	Cracovia (7h)	7													
San Fernando (7h)	763.5	21.9	78	SE	5	Nuboso	Rizada		30	19	Pola (7h)	760.0	9.4		ESE	1	C. despejado								
Tarifa (8h)	765.5	21.7	88	E	6	Idem	Marejada				Viena (7h)	762.2	15.6		SSE	2	Nuboso								

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Lunes 15 de Agosto de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza en Escala de Beaufort.	Velocidad en Km. por hora.			Lluvia en mm.	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza en Escala de Beaufort.	Velocidad en Km. por hora.			Lluvia en mm.	Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	755.4	18.9	81	SW...	3	Nuboso.	Picada...	1.0	20	6	12.8	Málaga..... (8h)	761.6	24.0	70	SE...	2	Despejado...	Llana.....	28	17		
Cris Nev..... (7h)	57.1	18.0	80	SSW...	5	Bruma.	Idem.....		22	15		Melilla..... (8h)	7761.0	27.8	87	N.....	0	Idem.....	Rizada.....	31	22		
Saint Mathieu (7h)	762.3	15.6	85	WSW...	3	C. despejado	Rizada		26	14		Juén..... (8h)	763.7	23.2	49	WNW	1	Idem.....		34	18		
Isla de Aix..... (7h)	761.8	19.0	83	WNW...	4	Cubierto.	Idem.....		34	17		Granada..... (8h)	763.4	21.3	56	NW...	0	Idem.....		32	20		
Blarritz..... (7h)	765.7	19.2	94	SW...	2	Lluvia.	Idem.....		34	19		Almería..... (8h)	762.5	24.3	79	SW...	1	Idem.....	Llana.....	27	22		
Perpiñán..... (7h)	762.1	22.2	67	W.....	2	Despejado.			26.3	16.8		Murcia..... (8h)	761.6	22.2	85	SW...	2	Idem.....		33	17		
Cabo Sició..... (7h)	762.0	20.2	80	Calma.	0	Niebla.....	Calma		27	15		Alicante... (8h)	761.0	25.2	74	NE...	0	Idem.....	Calma...	21	17		
Nizza..... (7h)	762.7	19.6	88	Idem.	0	Idem.....	Idem.....		24	18		Valencia... (8h)	761.7	223.8	?	NE...	0	Nuboso.....		26	19		
Clermont..... (7h)	760.5	20.8	71	NNW...	2	C. despejado			30.0	13.7		Albacete... (8h)	761.6	24.9	37	WSW...	1	Despejado...		35	17		
París..... (7h)	769.0	19.4	81	S.....	1	C. cubierto			26.7	16.0		Ciudad Real (8h)	762.6	21.4	52	W.....	3	Idem.....		32	17		
San Sebastián (8h)	764.8	26.4	71	NW...	1	Idem.....	Rizada		35	18		Toledo..... (8h)	762.4	21.6	62	W.....	1	Idem.....		33	19		
Bilbao..... (8h)	765.0	19.1	84	N.....	0	Lluvia.			37	18		Cuenca..... (8h)	760.9	20.5	58	NE...	0	Idem.....		31.1	11		
Santander..... (8h)	763.4	21.2	72	WSW...	5	Idem.....	Rizada		732	25		Madrid..... (8h)	762.4	20.6	54	S.....	0	Idem.....		29.8	14.8		
Oviedo..... (8h)	765.2	16.2	82	N.....	1	Niebla.....						El Escorial (8h)	751.0	24.0	37	NW...	1	Idem.....		29	17		
Avilés..... (8h)	764.3			NW...	2	Lluvia.	Llana					Segovia..... (8h)	763.0	18.0	70	SW...	0	Idem.....		33	12		
Vares..... (8h)	765.7	16.2	93	WSW...	2	C. cubierto	Marejada					Ávila..... (8h)	768.0	17.0	69	W.....	1	Idem.....		29	12		
Jorruña..... (7h)	768.2	16.6	89	WSW...	1	Nuboso.	Rizada		24	15		Gundalajara (8h)	761.7	20.8	41	WSW...	0	Idem.....		30	15		
Finisterre..... (8h)	760.4	222.9	272	Calma.	0	Cubierto	Llana					Soria..... (8h)	761.3	21.4	54	NNE...	0	Idem.....		31	14		
Santiago..... (8h)	765.7	17.4	82	SW...	0	Idem.....			25	13		Huesca..... (8h)	760.9	28.9	39	S.....	0	Idem.....		32.6	18.0		
Portovicens..... (8h)	765.8	18.2	82	N.....	0	Despejado.			24	13		Zaragoza... (8h)	762.4	21.4	63	NW...	1	Idem.....		35	18		
Vigo..... (8h)									29	17		Teruel..... (8h)	762.6	20.4	75	SE...	0	Idem.....		32	12		
Oroño..... (8h)	764.3	20.8	59	N.....	0	C. despejado			81	15		Tortosa..... (8h)	762.2	23.7	73	ESE...	1	Idem.....		30	19		
León..... (8h)	761.5	18.6	73	NE...	1	Nuboso			30	14		Barcelona... (8h)	763.7	24.0	62	ESE...	1	Nuboso.....	Marejada	30	19		
Burgos..... (8h)	762.6	17.0	73	E.....	2	Despejado.			32	15		Mahón..... (8h)	762.4	24.6	71	SE...	1	Despejado...		28	19		
Valladolid... (8h)	763.0	16.8	75	NNE...	1	Idem.....			32	14		Palma..... (8h)	762.3	24.4	75	N.....	0	Nuboso.....	Llana.....	28	19		
Salamanca... (8h)	766.4	213.5	?	NW...	2	Idem.....			30	14		Orán..... (7h)	7										
Zamora..... (8h)	764.3	19.3	88	SW...	0	Idem.....						Argel..... (7h)	7										
Oporto..... (8h)	7											Túnez..... (7h)	7										
Lisboa..... (8h)	765.1	19.3	68	N.....	4	Despejado.	Rizada		26	18		Staks..... (7h)	7										
Lagos..... (8h)	7											Liorna..... (7h)	7										
Funchal..... (8h)	764.4	23.1	50	NNE...	2	Despejado.	Rizada		24	17		Roma..... (7h)	7										
Punta Delgada (7h)	766.0	22.0	72	ESE...	3	C. despejado.	Idem.....		25	19		Cagliari... (7h)	7										
Angra..... (8h)	7											Palermo... (7h)	7										
Horta..... (8h)	7											Bodó..... (7h)	761.2	8.4	70	SW...	2	C. cubierto.	Llana.....	11	7		
Laguna..... (8h)	762.9	23.0	69	NW...	0	Nuboso.			25	16		Cristiansund (7h)	762.6	10.3	63	Calma.	0	Idem.....	Idem.....	13	9		
St. Cruz Tenerife (8h)	763.1	25.1	56	NE...	2	C. despejado.	Marejada		31	23		Riga..... (7h)	757.8	12.2		NNE...	1	Cubierto					
Góceres..... (8h)	7											Moscou... (7h)	750.3	11.2		WSW...	1	C. cubierto.					
Hadafox..... (8h)	764.8	19.0	79	NW...	0	Despejado.			31	15		Nicolaiow (7h)	753.9	15.1		N.....	4	Idem.....					
Córdoba..... (8h)	763.4	23.0	72	SW...	1	Idem.....			33	17		Feldkirch... (7h)	7										
Sovilla..... (8h)	763.5	23.0	73	NE...	3	Idem.....			32	17		Crernovitz... (7h)	760.6	9.6		NW...	4	Lluvia.					
Huelva..... (8h)	763.0	22.5	50	NW...	5	Idem.....			25	17		Cracovia... (7h)	765.3	11.8		WNW...	2	Despejado.					
San Fernando. (7h)	764.0	20.3	81	Calma.	0	Nuboso.	Calma		25	16		Polá..... (7h)	761.6	21.9		ENE...	3	Idem.....					
Cádiz..... (8h)	764.0	20.6	80	SW...	2	Cubierto.	Rizada					Viena..... (7h)	765.6	14.6		NE...	1	Idem.....					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 15 de Agosto de 1910.

HORAS	ALTEZA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor satur.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	705.52	23.0	19.9	7.2	34	W.	Brisa	Despejado.
3 de la mañana	6.19	18.5	12.4	3.6	62	NW.	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana	6.69	24.3	17.3	10.9	47	SW.	Idem	Idem.
12 del día	6.36	31.8	18.8	9.5	27	SSE.	Idem	Idem.
3 de la tarde	5.56	32.4	19.4	10.1	28	SW.	Brisa	Idem.
6 de la tarde	5.32	29.6	16.2	6.9	22	SW.	Brisa ligera.	C. despejado.
9 de la noche	5.15	28.2	13.8	7.9	38	SW.	Idem	Despejado.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra	34.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	395
Idem mínima	13.7		Oscilación barométrica (dem (milímetros))
Diferencia	20.3	Altura (dem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche)	
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	39.4		Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros
Idem id., dentro de una esfera de cristal	38.6	Sol completamente despejado	
Diferencia	24.2		Sol entorvelado por nubes ó vapores
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable	50.0	Total de insolación durante el día	
Idem mínima idem	12.4		
Diferencia	37.6		

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

**NEGOCIADO 2.º — REEMPLAZOS.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de José Barreiro Barreira del Ayuntamiento de Cuntis cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Severino, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cara larga, nariz regular, color bueno.  
Pontevedra, 26 de Julio de 1910. — El Gobernador, José Boente. P—2450

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Rey, del Ayuntamiento de Cotovada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio Rey, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura mediana, pelo obscuro ojos idem, color moreno.  
Pontevedra, 29 de Julio de 1910. — El Gobernador Interino, José Massa. P—2452

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Pazos, del Ayuntamiento de Cotovada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Benito Pazos, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, color bueno.  
Pontevedra, 29 de Julio de 1910. — El Gobernador Interino, José Massa. P—2453

**Colegio de Escribanos de Barcelona.**

El Tribunal de oposiciones á la Escribanía vacante en el distrito del Oeste, de esta ciudad, en sesión del día de hoy, acordó conceder un plazo de veinte días, á partir de la fecha, para que puedan completar su documentación los opositores Sres. D. Eduardo Canoneja y Gómez, D. Luis Ramonich y de Mas, don Alfonso Ortega Ballester, D. Antonio Moltó y Reig, D. José Cubo Siles, D. Juan Camps Curt, Victor Navarro Vicente y D. Luis Martínez Domínguez.  
Barcelona, 6 de Agosto de 1910. — El Secretario del Tribunal, Rafael Clavería. P—2390

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.  
Hago saber: Que en el expediente de apromio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1909 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona

que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Febrero último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apromio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apromio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, satisfaciendo al efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Martin Cabarrocas, 271 pesetas.  
Carmen Carlos, 22,02.  
José y Francisco Maruny, 2,94.  
Juan Gaja, menor, 38,22.  
María Gispert, 8,19.  
Miguel Deulofeu, 2,36.  
Paula Periferer, 2,37.  
José Maruny Coloma, 2,38.  
También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.  
Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.  
Dado en La Bisbal, 28 de Julio de 1910, El Agente, Juan Masaller. P—2412

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al segundo trimestre de 1910 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Junio último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las finas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación que se cita.*

- Miguel Entroserra, 12,24 pesetas.
- Jaimo Branco, 8,60.
- Antonio Serra, 1,84.
- José Casanovas, 3,57.
- Salvador Coll Sánchez, 1,32.
- Juan Piquém, 1,83.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Parlabá, á 20 de Julio de 1910.—El Agente, Juan Masaller.  
P—2402

Delegación de Hacienda  
de la provincia de Castellón.

TESORERÍA

El arriendo del servicio de recaudación de las contribuciones de esta provincia, según participó á esta Delegación de Hacienda en 23 de Julio último, ha acordado conformé á las facultades que le concedo el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reducir las tres zonas en que venia dividido el partido de Viver, en una sola cuya capitalidad estará en el pueblo de Gesica.

Lo que se hace público por este anun-

cio en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6 Instrucción antes citada.

Castellón, 10 de Agosto de 1910.—  
Delegado de Hacienda: P. S., E. Vela-Hidalgo.  
P—2392

Junta Directiva de los Asilos de El Pardo.

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Febrero.....	235	118	108	44	505
Ingresos en este mes.....	15	5	17	»	37
SUMA.....	250	123	125	44	542
Salidas en el mismo.....	17	6	13	2	38
Existencia para 1.º de Marzo.....	233	117	112	42	504

Estado de los gastos é ingresos ocurridos en el mes de Febrero.

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Febrero.....	»	»	32.481,32
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido del Tesoro en compensación de los productos que se obtienen por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.....	10.111,36	»	»
Procedente de la venta de valores.....	21.635,70	»	»
Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.....	500,00	»	»
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable vencimiento 15 del corriente.....	3.641,75	»	»
Procedente del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Febrero.....	325,00	»	36.213,81
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Madrileña de Caridad durante el mes de Noviembre próximo pasado.....	»	3.601,50	»
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados durante el mes de Enero próximo pasado.....	»	91,26	3.692,69
TOTAL CARGO.....	»	»	72.759,02
D A T A			
Por los gastos del personal de Madrid.....	»	549,66	»
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	»	2.147,15	»
Idem ordinarios.....	»	490,00	»
Idem reproductivos.....	»	163,70	»
Idem de subsistencias.....	»	7.061,36	»
Idem de material de obras.....	»	1.935,91	»
Idem de vestuario y calzado.....	»	842,91	»
Idem de escuelas y academias.....	»	15,26	»
Idem de enfermerías y botica.....	»	175,17	»
Idem generales de Madrid.....	»	1.162,00	»
Idem generales de El Pardo.....	»	1.760,60	»
Idem de alumbrado y calefacción.....	»	3.845,70	»
Idem del lavado de ropas.....	»	80,95	»
Idem de iglesia.....	»	600,00	20.845,36
Existencia para 1.º de Marzo.....	»	»	51.913,66

NOTA.—Los justificantes de este estado se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid, 23 de Febrero de 1910.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Resultando desconocidos los domicilios de D. Lorenzo Sánchez, D. Benito Bellón, D. Antonio Villarroya, D. Avelino Sánchez, D. Juan Capdevila, D. Joaquín García, D. José Portas, D. Emilio Barroso, D. Saturnino Otero, D. José Martínez, D. Pedro Tarifa, D. Ramón Villanueva, D. Pedro Sanz y D. Agapito López, contra los cuales se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente, para que el día 18 del actual, á las once de la mañana, concurran al despacho de esta Delegación, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 8 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio, de esta Corte, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos que estimen convenientes.

Si no asistiesen al acto, ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 11 de Agosto de 1910.—Mantecón. P—3393

**Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.**

Desconociéndose el paradero y domicilio de D. Remigio García Blas, se le cita por este periódico oficial, á fin de que se presente en esta Delegación á las diez horas del día 29 del actual, para presenciar la práctica de la liquidación definitiva del alcance que contrajo siendo Administrador de Loterías, número 10, de los de esta capital, advirtiéndole expresamente, que de no presentarse, se llevará á debido efecto, sin su audiencia, la liquidación indicada.

Sevilla, 9 de Agosto de 1910.—Pedro de Mingo P—3389

**Agencia ejecutiva de Figueras.**

D. Angel Plá y Masias, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Figueras, provincia de Gerona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana del primer trimestre de 1909 y anteriores, del pueblo de Llers, contra los deudores que á continuación se relacionan se dictó por esta oficina recaudatoria, con fecha 28 de Febrero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo, de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifiquése esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

**Relación que se cita.**

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	ÉPOCA DEL DÉBITO	CUOTAS — Pesetas.
<b>RÚSTICA</b>			
263	Francisco P. Planas.....	Años 1909-07-06-05 y 04.	103,83
562	Carmen Nandolas Asolas.....	Idem 1909-08-07 y 06....	19,40
548	Angela Tromoleda Cimen.....	Idem 1909.....	5,34
538	Narciso Sudriá.....	Idem 19-9 08-07 y 06....	10,80
523	Juan Raguera.....	Idem 1909.....	1,09
514	José Puig Bertrán.....	Idem 1909-07-05 y 04....	37,84
504	Pío Pl, Preabitero.....	Idem 1909.....	2,01
497	José Noguera.....	Idem 1909 y 1908.....	4,49
97	R. Carigt, Herederos.....	Idem 1909-07-06-05-04 y 1903.....	20,22
411	José Bonal Garriga.....	Idem 1909.....	2,06
189	Francisco Lasplunas Boch.....	Idem.....	5,04
174	Juan Granolleras Buggas.....	Idem 1909-07-06-05-04 y 1903.....	229,59
476	Jaime Marcimont.....	Idem 1908 y 1907.....	3,02
403	Francisco Blanch.....	Idem 19-9.....	4,75
395	Benito Bosch y Coll.....	Idem 1908-07-06-05-04 y 1903.....	16,38
404	Pedro Blanch.....	Idem 1909.....	2,97
546	José Burgos.....	Idem 1907.....	3,16
509	José Puig.....	Idem 1907 y 1906.....	30,38
501	Miguel Pl.....	Idem 1907.....	2,83
479	José Martí.....	Idem.....	5,25
1	Salvador Alany.....	Idem 1907-06 y 05.....	4,18
465	José Marcínón.....	Idem 1906-05 y 04.....	5,51
417	José Corominas.....	Idem 1906.....	5,51
393	José Bonal Fábrega.....	Idem 1906.....	2,45
508	Jaime Recart Cairo.....	Idem.....	1,85
<b>URBANA</b>			
222	Jaime Aymar.....	Años 1908 y 1907.....	5,20
346	Miguel Borrás y Borrás, hermanos.....	Idem.....	88
379	Sucessores de Juan Pons.....	Idem.....	2,61
234	Baldomero Llorens.....	Idem 1907.....	1,54
203	Juan Pons Lavall.....	Idem 1906-05 y 04.....	6,49
	Herederos Carigt.....	Idem 1903.....	2,17

Y como no consta que los deudores antes relacionados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Arifonet, número 20, de esta ciudad.

Figueras, 15 de Julio de 1910.—Angel Plá. P—2397

**Agencia ejecutiva de la zona de Granollers.**

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1910 y atrasos, con fecha 4 de Julio último se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descuberto á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notifica por medio del presente edicto, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocido todos ellos, y cuyos interesados son los siguientes

**DEUDORES QUE SE CITAN Rústica.**

- D. Pedro Camp, 0,45 pesetas.
  - D. José Gorchs Puigós, 0,17.
  - D. Antonio Marqués, 0,12.
  - D. Isidro Prims, 1,59.
- Todos los cuales quedan por la presen-

te notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores, en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

La Ametlla á 4 de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo auxiliar, Trinidad Jiménez.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—2429

D. Trinidad Jiménez de Jiménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Granollera.

Hago saber: Que el expediente de apremio que me halla instruyendo en este término municipal por débitos de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1910 y atrasos, con fecha 4 de Julio se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.»

«Notifíquese esta providencia á los interesados á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de la ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notifico por medio del presente edicto para su conocimiento y demás efectos, procedentes en su derecho, á tenor de lo que previene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que según informes de esta Alcaldía son de paradero ignorado y desconocido en la misma todos ellos, y cuyos interesados ó deudores son los siguientes:

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Juan Barnet, 1,58 pesetas.
- Viuda de Juan Clapés Umbert, 1,92.
- Jaime Capdevils, 2,03.
- Herederos de Andrés Oslvó, 1,92.
- Pedro Barnat Espinal, 2,71.
- José Collet, 2,49.
- Juan Calvo (Luis Marzal), 2,71.
- José Capdevila, 2,71.
- Cayetano Cassart (Deus Mut), 1,86.
- Miguel Corderas, 1,69.
- Ramón Carner Marfá, 2,94.
- Juan Carner (Mestre de Casas), 2,03.
- Tomás Daquens, 2,26.
- Francisco Flaques, 2,49.
- José Flaques (Basté), 1,58.
- María Flaques (Batllorá), 2,26.

URBANA

- Juan Valls y Deroh, 2,90 pesetas.

RÚSTICA

- Sebastián Foncuberta, 2,99 pesetas.
- José Garriga Sendra, 2,03.
- José Lloberas Castellá, 2,71.
- Francisco Mumbá (Puyá), 3,62.
- Félix Maynon Padrós, 2,99.
- Juan Mumbá Pedragosa, 2,99.
- Herederos de José Maynon, 1,64.
- Antonio Marfá, 2,47.
- José Mombá Valcorba, 1,64.
- José Mauri, 2,93.

- Lorenzo Padró, 1,75.
- José Permayor (Ton del Bot), 1,52.
- Félix Roca Casar, 2,49.
- Viuda de José Rober, 2,90.
- Pedro Rosa, 2,88.
- Pablo Cendra Sistallé, 2,35.
- Pablo Serratosa, 2,94.
- José Sallent, 2,09.
- Francisco Sorrats, 3,28.
- José Sendra Segalés, 5,65.
- Antonio Serratós, 2,49.
- Pedro Serra Segalés, 2,37.
- Jaime Serra, 1,69.
- Francisco Valcorba, 2,49.
- Miguel Valls Negra, 2,32.
- Juan Valls Derch, 31,39.
- Nicolás Valls, 1,53.
- Juan Carner, 2,14.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente y les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Caldas de Montbuy á 1.º de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo, Trinidad Jiménez.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—2350

Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.

Tercera Zona de la provincia.—Término municipal de Villanueva.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

D. Pedro Marín-Ordóñez y Camacho, Agente recaudador de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por resultar unos desconocidos y estar domiciliados otros en otro término municipal, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

- Gonzalo Alvarez Castellanos, 19,98 pesetas.
- Beraffin Ortiz Moreno, 3,09.
- Mariano Asensio Enriquez, 2,79.
- Salvador Caracena Lorca, 1,67.
- Manuel Caracena Lerma, 1,62.
- Gregorio Díaz Isamat, 2,91.
- José María Luna Mora, 2,12.
- Antonio Jordá Ballesteros, 2,58.
- José Jordá León, 5,20.
- José Gómez Vera, 6,94.

- Nicolás Garofa Sánchez, 2,86.
- Juan Garrido Garrido, 1,62.
- Diego Garrido Valverde, 1,31.
- José A. Guillamón, 2,24.
- José Guillamón Banegas, 1,51.
- Domingo Guillón López, 4,20.
- Francisco Guillón López, 11,75.
- Pascual Guillón López, 2,68.
- Francisco José Martínez, 2,39.
- José López Tomás, 2,29.
- Francisco López Fernández, 1,91.
- José María López Montañez, 2,19.
- Blas Llorente Vera, 2,01.
- Marlo Ibáñez José, 2,74.
- Blas Martínez Jara, 7,23.
- Hilario Martínez Saorín, 2,35.
- Pelegrín Massa Abenza, 4,82.
- José Martínez Luna, 3,86.
- Esteban Moreno Guillón, 4,32.
- Colores Pérez Sánchez, 2,10.
- Tomás Prieto, 1,74.
- Cristina Puche Gallego, 80,45.
- Francisco Ríos Vales, 3,96.
- Baldomero Rodríguez Piñero, 32,46.
- Onofre Rojo Abad, 2,01.
- Francisco Rojo Candel, 2,58.
- Onofre Rojo Salinas, 1,69.
- Encarnación Rojo Vera, 1,73.
- Juan Rojo Vera, 7,89.
- Miguel Sánchez Banegas, 2,57.
- Pedro Sánchez Caracena, 3,88.
- Ginés Sánchez Miñano, 13,89.
- Juan Sánchez Palazón, 2,74.
- Francisco Tomás Borreguero, 9,06.
- José López Ortiz y hermanos, 1,57.
- Manuel Abad Antonio, 2,13.
- Isidro Abad Juan, 1,67.
- José Abenza Moreno, 2,80.
- José Abenza Moreno, 2,58.
- José Berzal Juan, 2,69.
- Pascual Campoy Ayala, 1,67.
- Pedro Campoy García, 1,67.
- Antonio Campuzano Lozano, 1,56.
- José Candel Carrasco, 2,13.
- Antonio Crovillens Marín, 2,25.
- Francisco Díaz Ayala, 1,79.
- Pedro García Ruiz, 1,79.
- Pedro García Vera, 1,38.
- José Garrido Banegas, 2,80.
- Pascual Garrido Banegas, 1,90.
- Pascual Garrido Guillamón, 1,79.
- José Candel, 1,79.
- Manuel Pérez Castillo, 2,24.
- José Antonio Pérez Abenza, 2,63.
- Dolores Paz Martínez, 2,57.
- Antonio Sánchez Moreno, 2,24.
- Francisco Valverde López, 2,25.
- Antonio Ayala Palazón, 2,02.
- Juana Marín Banegas, 2,24.
- José Banegas López, 2,69.
- José Banegas Martínez, 2,02.
- Valentín Buendía Banegas, 2,92.
- José Candel Garrido, 1,58.
- José Caravaca Vaquero, 2,69.
- José Crovillens Palazón, 2,24.
- Francisco Fernández Prieto, 1,47.
- María Garofa Alcalá y hermanos, 2,94.
- José Garofa Martínez, 2,91.
- Onofre Gil Campo, 2,91.
- Ana Fernández Laveda, 1,15.
- Félix Hurtado Norte, 0,89.
- Nicolás Jara Bernal, 2,81.
- Ramón Jara López, 1,57.
- Dolores López Andrade, 2,69.
- José López Campos, 2,69.
- Andrés López Garrido, 2,91.
- José López Abenza, 2,24.
- Antonio López Martínez, 1,90.
- Florentino López Martínez, 0,44.
- Agustín Llorente Vera, 1,11.
- José Martínez López, 0,89.
- Juan Martínez Ponce, 0,44.
- Gregorio Martínez Saorín, 0,89.
- Santiago Martínez Guillón, 1,11.
- Luisa Massa Massa, 1,58.
- Pascual Moreno Martínez, 1,38.
- Roque Martínez Martínez, 0,49.



José Antonio Palazón, 2,69.  
 Martín Palazón Martínez, 1,57.  
 Pedro Penalva Guillón, 0,67.  
 María Robles Sandoval, 1,11.  
 Rafael Rodríguez, 2,47.  
 Esteban Sandoval, 2,46.  
 Juan Sandoval, 2,46.  
 Pascual Sánchez, 2,91.  
 Francisco Sánchez López, 0,23.  
 Antonio Tomás Sandoval, 1,58.  
 Dolores Vera Medina, 0,44.  
 Josefa Villasante, 2,23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, habiéndose expuesto otro igual en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva.

Cleza á 29 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, P. Marín Ordóñez. P—2323

### Agencia ejecutiva de Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Grande, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta Zona. Hago saber: Que en el expediente general por débitos de la Contribución urbana del segundo trimestre de 1910 del pueblo de Puerto Real, se ha dictado en el mismo, con fecha 25 de Junio anterior, contra los deudores que se expresan, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

#### Relación.

Esteban Gutiérrez.  
 Antonio Henry de Martínez.  
 Segundo Martínez López.  
 Testamentaría de Romero Bernat.  
 Y como quiera que dichos deudores son de ignorado domicilio, se les notifica por medio de la presente con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.  
 Puerto de Santa María, 28 Julio de 1910.  
 Joaquín Maján. P—2309

### Agencia ejecutiva de San Martín de Provensals.

#### Contribución Derechos Reales. Año de 1905.

D. Juan Golabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de San Martín de Provensals. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Antonio Girones, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo al presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 21 de Julio dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Barcelona, 23 de Julio de 1910.—El Recaudador ejecutivo, Juan Golabert.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P—2292

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Alosno.

D. Román Cerrejón Limón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en este término municipal durante el año de 1890, y que habrían de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1911, figuran los que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce en absoluto, como igualmente el de sus padres.

En su virtud, se les cita por el presente y otros de igual tenor para que comparezcan ante este Ayuntamiento, hasta el día 11 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; en la inteligencia que, de no hacerlo, serán excluidos del mismo, en analogía con lo que determina la regla cuarta del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles por ello los perjuicios que en derecho haya lugar.

#### Mozos de referencia:

Juan Iglesia Gómez, hijo de Diego y Antonia.  
 Jerónimo M.º de la Gloria, de Juan y María.  
 Andrés Barbosa Marón, de Agustín y María.  
 Sebastián Sánchez Fierro, de Francisco y Catalina.  
 Pedro M.º Herrera Alanís, de Manuel y Catalina.  
 Juan Domínguez Redondo, de Pedro y Juana.  
 Manuel J. Santos Rodríguez, de Pedro y María.  
 Miguel Ortega Guzmán, de Juan é Isabel.  
 Emilio Otero Blanco, de Juan y Clara.  
 Simón Gallardo López, de Tomás y Encarnación.  
 Ildefonso Bueno Parra, de Pascual y Rosario.

Sebastián Aguilar Paláez, de José y Encarnación.

Laureano Tenorio Macías, de Juan Martín y María.

Manuel Rodríguez Sánchez, de Antonio y Carmen.

Francisco Jiménez Márquez, de Julián y Carmen.

Francisco José de la Santa Cruz, desconocidos.

Juan Carretero Rodríguez, de Miguel y Francisca.

Juan Emilio Acallo Escobar, de Francisco y María.

Guillermo Ferrero Santos, de Pedro y Francisca.

Eduard Paterson Rutherford y Cook, de Guillermo y Gealme.

José Rodríguez Puig, de Nicasio y María.

Francisco García Alfonso, de Juan y María.

Benito Pérez Alvarez, de Manuel y María.

Antonio Luis Vázquez, de Cayetano y Carmen.

Antonio Carrases Domínguez, de Juan y Dolores.

Angel Victoriano Escudero Pire, de Pedro y Silvestra.

José Eugenio Vázquez, de Bernardo y Luisa.

Sebastián Morón Barba, de Gonzalo é Isabel.

Antonio Gómez Mora, de Martín y Cayetana.

Valeriano Pérez Porra, de Juan y Rosario.

Francisco Pérez Porra, de Juan y Rosario.

Tomás Vázquez Sánchez, de Francisco y Josefa.

Antonia Sánchez Vázquez, de Andrés y Dolores.

Antonio Sánchez Menir, de Juan y María.

Antonio Alonso de la Cruz, de Cándido y Leonor.

Juan García Garza, de Juan y Dolores.

Manuel Morano Domínguez, de Manuel y Candelaria.

María Romero Gordillo, de Beatriz y Encarnación.

Francisco Ambrosio Rosa, de Luis é Inocencia.

Antonio de los Angeles Azevedo, de Manuel y Josefa.

Alonso Martín Martí, de Joaquín y Candelaria.

Bartino Trujillo Martín, de José y María.

Nicolás Ferrero Rodríguez, de José y Antonia.

José Rabadán Martínez, de José y Carmen.

Pedro María Fernández Carrera, de José y María.

Tomás Llorden Fernández, de Demetrio y Antonia.

Eusebio Cayetano Cibrías Jiménez, de Atanasio y Andrea.

Francisco Gómez Barrero, de Gaspar y Juana.

Francisco Limón Marín, de Francisco y María.

Juan González Alvarez, de Manuel y Juana.

José M.º García López, de Antonio y Eugenia.

José Antonio Alonso Cansino, de Andrés y María.

Antonio Alvarez Rodríguez, de Juan y María.

Sebastián Barba Rebollo, de Antonio y Dolores.

Juan J. Gapa García, de Sebastiana.

Alonso Jiménez Nález, de Francisco y Beatriz.

Emilio Otero Herrera, de Antonio y Francisca.

Juan Vailellano Rodríguez, de Antonio y Juana.

José Vas Gómez, de Alonso y Rosa.

Barnie Podrero Pérez, de Antonio y Sebastiana.

Benito Sández Macías, de Benito y María.

Alonso, 26 de Julio de 1910.—Ramón Correjón. M—2408

**Tenencia de Alcaldía de Barcelona.**

**DISTRITO SEXTO**

Los mozos Pedro Andreu Fontanillas, Miguel Feradada Brau y Pedro Odena Gual, del Reemplazo de 1910, por otro distrito, y Carlos Ortiz Raluy, del de 1909, han solicitado que, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruya expediente en justificación de que se han venido practicando las posibles diligencias para averiguar el paradero de los padres respectivos Francisco Andreu Mallorquin, José Feradada Torrentgenovís, Pablo Odena Tortas y Feliciano Ortiz Granda.

Asimismo ha producido instancia el mozo Eduardo Ros Juvé, del Reemplazo de 1910, en solicitud de que se incoe análogo expediente con respecto a la ausencia ó ignorado paradero de su hermano Alejandro.

Lo que se hace público ó fin de que las personas que tengan alguna noticia de los mismos se sirvan facilitarlos, presentándose en esta Tenencia de Alcaldía, calle de Sepúlveda, 131, principal, en días y horas hábiles.

Barcelona, 27 de Julio de 1910.—El Teniente Alcalde Presidente, Ramón Sol Roigo. M—2411

**Alcaldía Constitucional de la villa de Beasáin.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de más de diez años, de los mozos que al final se expresan, los cuales, nacidos en este término municipal, les corresponde ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente por el alguacil que tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

**Mozos que se citan.**

Pedro Pujol Trías, hijo de Juan y Francisca; nacido á 26 de Marzo de 1890.

Guillermo Vacas y Vacas, de Andrés y Paula, nacido á 30 de Junio de 1890.

Pedro Cargol Campa, de José y María, nacido á 15 de Julio de 1890.

Pedro Sacra Pagés, de Andrés y María, nacido á 16 de Julio de 1890.

Fernando Cistarré Vázquez, de Francisco y María, nacido á 31 de Octubre de 1890.

Beasáin á 27 de Julio de 1910.—El Alcalde, Salvador Bonet. M—2410

**Alcaldía Constitucional de Benazarbón (Aláuga).**

En expediente que se instruye para la rendición de cuentas municipales de anteriores ejercicios, é ignorándose el paradero del ex Alcalde D. José Ramírez Sánchez y ex Depositario D. Manuel Torres Moreno, se ha acordado sean requeridos por medio del presente, el primero, para que rinda las cuentas de Administración de 1890-91 y período ordinario de 1891-92, y el segundo, la de caudales de 1885-86, en el término de quince días, previéndoles que, de no verificarlo, se mandará formar de oficio á su costa.

Rincón de Benazarbón á 6 de Agosto de 1910.—Antonio López. M—2386

**Alcaldía Constitucional de Cangas de Tanco.**

En esta Alcaldía se tramitan expedientes de ausencia de Manuel Rodríguez, del pueblo de Villategí, padre del mozo del próximo Reemplazo Francisco Rodríguez García, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem y bajo de estatura y de José María Rodríguez Rodríguez, hermano del mozo también del Reemplazo venidero Manuel Rodríguez Rodríguez, del pueblo de Pambley, de las señas siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color moreno, estatura regular y con granos en la cara, cuyos individuos hace más de diez años que se ausentaron, ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Tanco, 5 de Agosto de 1910. Joaquín Rodríguez. M—2391

**Alcaldía Constitucional de Coruña.**

El Ayuntamiento hace público, en cumplimiento y á los fines que expresan, el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazos y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, que en sesión de 29 del actual acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de D. Joaquín Hernández y García, esposo de D.ª Vicenta Peña Luciras y padre del joven Enrique Hernández Peña.

Coruña, 23 de Julio de 1910.—El Secretario, Marcial Jiménez.—V. B., el Alcalde, José Morales. M—2415

**Alcaldía Constitucional de El Franco.**

A instancia del mozo Camilo Abelardo Alano Fernández, hijo de Antonio y Josefa, natural de Villalmarzo y quinto para el Reemplazo de 1911, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos José María y Manuel, de treinta y dos y veintidós años en la actualidad, respectivamente, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba, cuyas señas personales, al marchar, eran las siguientes: De José María, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno; particulares: inútil del dedo índice de la mano derecha; y las de Manuel, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, na-

riz y boca regular, barba ninguna, color bueno, y particulares, ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Quintas, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga noticia del paradero actual de los expresados ausentes tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

La Caridad, 17 de Julio de 1910.—El Alcalde, Manuel Castropol. M—2398

**Alcaldía Constitucional de Isla Cristina.**

D. José A. Zarandieta Roselló, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Isla Cristina.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento en el corriente año, fueron comprendidos en el mismo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley, los mozos cuyas circunstancias se expresan á continuación, los cuales, por desconocerse sus paraderos, fueron excluidos provisionalmente de dicha lista y del sorteo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, y con el fin de poderlos excluir definitivamente, si así procedo del alistamiento del próximo año de 1911, se les cita de nuevo por el presente edicto, que se publica á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

**Mozos de referencia.**

Pablo Ruiz Girota, hijo natural de Florentina, número 16 del alistamiento.

Antonio Morales Cabeza, hijo de Sebastián y Ana, número 22.

Cristóbal Banderá Martín, hijo de José y Concepción, número 29.

Juan Martí Fernández, hijo de José y Josefa, número 39.

Miguel Mendoza Rodríguez, hijo natural de Isabel, número 40.

Manuel José Farero Angoles, hijo de Manuel y María, número 48.

Rafael Ramos Albiño, hijo de Francisco y Rosalía, número 43.

Y para la general inteligencia, se fija el presente y otros de igual tenor, en la Isla Cristina á 1.º de Junio de 1910.—José A. Zarandieta.—P. S. O., El Secretario accidental, Juan Martín. M—2420

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España. Bilbao.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 14.170, expedido por esta Suursal en 22 de Junio de 1910 á favor de D.ª María Cañedo y Jimeno de Fernández de Córdoba, importantes pesetas nominales 3.500 en Deuda 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las instrucciones generales, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de Julio de 1910.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—1679